NOTICIAS FAD/FEV

TURQUIA

1. LINEA DE CREDITO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS/INDUSTRIAS

Con cargo al Programa Financiero firmado entre España y Turquía el 13 de enero de 1998 se ha creado una línea de crédito para financiar la adquisición de bienes y servicios españoles por parte de las pequeñas y medianas empresas y de las pequeñas y medianas industrias (PME/PMI) turcas.

Las condiciones de esta línea son las siguientes:

- **Montante total de la línea:** 30 millones de USA$.

- **Objetivo:** financiación de la adquisición de bienes de equipo y servicios anejos españoles por parte de las pequeñas y medianas empresas y de las pequeñas y medianas industrias (PME/PMI).

- **Límite por operación:** los proyectos a financiar con cargo a esta línea no pueden superar al cifra de 2 millones de Derechos Especiales de Giro (equivalente a 395,7 millones de pesetas, a noviembre de 1998).

- **Alcance:** se financiará:

  — El 100 por 100 de los bienes de equipo y servicios anejos españoles incorporados al proyecto.
  — Hasta un máximo del 10 por 100 del montante de bienes y servicios españoles, en concepto de financiación de bienes y servicios incorporados al proyecto que sean procedentes de países terceros.
  — Hasta un máximo del 15 por 100 del montante de bienes y servicios españoles, para la financiación de gastos locales necesarios para el desarrollo del proyecto.

SECCION ESTADISTICO-INFORMATIVA

- **Moneda del contrato:** dólar USA.

- **Condiciones del crédito:** las condiciones de cesión del crédito al importador turco serán las siguientes:

  — Tipo de interés: 6,5 por 100.
  — Amortización: 15 semestralidades iguales y sucesivas. El vencimiento de la primera cuota de amortización del principal se producirá a los 60 meses contados a partir de la entrada en vigor del Convenio de Crédito firmado entre el ICO y la Subsecretaría del Tesoro de la República de Turquía.

- **Período de utilización de la línea:** hasta julio de 2000.

- **Procedimiento de imputación.**

A) Cada banco autorizado para gestionar esta línea de crédito debe:

  - Instruir y constituir el dossier correspondiente a la demanda de financiación.

  - Presentar la demanda de financiación a la Subsecretaría del Tesoro de Turquía. Dicha demanda debe ir acompañada de:

    — Contrato comercial entre el exportador español y el importador turco o factura pro-forma.
    — Certificado firmado por el exportador español que figura en el Anejo 1.

— En el caso en que se presente factura pro-forma en lugar de contrato comercial, el importador turco debe adjuntar una carta en los siguientes términos:

D. ……., en nombre de la empresa …… en relación con la factura n.° …… emitida el ……., confirmo por la presente el pedido y lo acepto en los propios términos de cuantía, precio, condiciones de venta y forma de pago estipulados en la misma.

En ……., a …… de …… de ……

Firmado, D. ……

En el contrato comercial o factura pro-forma debe especificarse:

— Número de referencia del contrato o factura y fecha de firma.
— Nombre del exportador español, dirección completa, NIF y número de teléfono.
— Nombre del importador turco, dirección completa y número de teléfono.
— Objeto del contrato de exportación, con descripción detallada de los productos, unidades y precio.
— Precio total del contrato o valor de la factura.
— Período de validez del contrato o factura, durante el cuál se mantienen las condiciones del mismo.
— Condiciones de pago.

B) La Subsecretaría del Tesoro de la República de Turquía examinará las demandas de financiación presentadas por los bancos autorizados para la gestión de la línea.

En el caso de que la Subsecretaria del Tesoro apruebe la operación, enviará a la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Ankara, los siguientes documentos:

- Solicitud oficial de imputación de la operación a la línea de crédito, conforme al modelo que figura como Anejo 2.
- Contrato comercial o factura pro-forma aceptada por el importador turco.
- Certificado del exportador español, conforme al modelo que figura como Anejo 1.
- Carta del importador turco aceptando las condiciones de la factura pro-forma.

C) La Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Ankara comunicará a la Subsecretaría del Tesoro de Turquía la aprobación o denegación de la solicitud de financiación.

D) Tan pronto como la Subsecretaría del Tesoro reciba esta comunicación enviará al Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO) copia del intercambio de cartas entre la Subsecretaría del Tesoro y el Consejero Económico y Comercial de la Embajada en Ankara.

E) El ICO tras la recepción del intercambio de cartas mencionado, notificará a la Subsecretaria del Tesoro de Turquía la aprobación de la financiación de la operación comercial correspondiente.

F) La Subsecretaría del Tesoro de Turquía comunicará al banco turco el acuerdo definitivo de imputación.

- **BANCOS INTERMEDIARIOS DESIGNADOS POR EL GOBIERNO TURCO**.

TSKB: Turkiye Sinai Kalkinma Bankasi
Dirección: Meclisi Mebusan Caddesi, 161; 80040 Findikli. Istanbul
Contactos: Vicepresidente Ejecutivo Senior: Sr. Ülkü Kimir
Tel.: (90 212) 334 50 17-334 50 50
Fax: (90 212) 243 29 75

Jefe de Departamento de Operaciones con el Tesoro: Sra. Çidem Içel
Tel.: (90 212) 334 51 71-334 50 50
Fax: (90 212) 243 29 75

SYB: Sinai Yatirim Bankasi
Dirección: Büyükdere Caddesi. 129; 80300 Esentepe. Istanbul
Contacto: Director de Análisis Financieros: Sr. Ismet Arsoy
Tel.: (90 212) 213 13 93- 213 16 00
Fax: (90 212) 213 13 04

ANEJO 1

CERTIFICADO A CUMPLIMENTAR POR EL EXPORTADOR ESPAÑOL

D……, en representación de la empresa ……, CERTIFICA que la información que se presenta a continuación es fiel reflejo de la operación comercial de referencia.

– N.° de referencia del contrato o factura y fecha de firma.
.....

– N.° del exportador español.....
Dirección: .....
NIF: .....
N.° Teléfono: .....

– Nombre y dirección de la/s empresa/s fabricantes de los productos objeto de exportación:
.....
.....

– Nombre del importador: .....
Dirección y número de teléfono.....

– Objeto de la exportación:
.....

– Importe total del contrato o factura:

- Bienes y servicios españoles a exportar: ..... USA$
- Bienes y servicios de tercer país a exportar: ..... USA$
- Gastos locales: ..... USA$

El contenido de material extranjero y el gasto local incorporados a la operación no sobrepasa el 10 por 100 y el 15 por 100 respectivamente, del valor de los bienes y servicios españoles exportados.

Firmado en……, el …… de …… de ……

ANEJO 2

MODELO DE SOLICITUD DE IMPUTACION DE OPERACIONES, LINEAS DE CREDITO FAD/TURQUIA

FECHA:

ASUNTO:

- Solicitud de imputación de operaciones.
- Línea de Crédito FAD/TURQUIA de 30.000.000 USA$
- Convenio de Crédito de 30-11-99, entre el ICO y el Gobierno de la República de Turquía

De conformidad con la Cláusula Cuatro del Convenio suscrito entre el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España y Subsecretaria del Tesoro de la República de Turquía con fecha 30-11-99 solicitamos la financiación de la operación comercial siguiente:

a) Nombre, NIF y dirección del exportador español y del importador turco.
b) Nombre del Banco pagador.
c) Número de referencia del contrato comercial o de la factura pro-forma y fecha de firma.
d) Objeto de la operación.
e) Importe de la operación: cifras y letras.

El importe del crédito de esta operación alcanza a …… (cifras y letras), y es equivalente al … % de la financiación oficial española

Firmado D. ……
Subsecretaria del Tesoro

ANEJO 3

MODELO DE CARTA DE AUTORIZACION DE IMPUTACION PEQUEÑAS OPERACIONES/LINEAS DE CREDITO FAD-TURQUIA

FECHA:

ASUNTO:

- Solicitud de imputación de operaciones.
- Línea de Crédito FAD/TURQUIA de 30.000.000 USA$
- Convenio de Crédito de 30-11-99 entre el ICO y la Subsecretaroa del Tesoro de la República de Turquía

En contestación a su escrito de fecha …… relativo a la solicitud de imputación de operaciones con cargo a la línea de crédito arriba referenciada, le comunico que la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda, autoriza la imputación de la siguiente operación:

- Exportador español:

- Importador:

- Referencia contrato comercial o Factura pro-forma:

- Objeto de la exportación:

- Importe de la operación comercial:

- Importe del crédito FAD: …… USA$
  …… USA$

Asimismo, les comunicamos que la autorización de imputación de esta operación se condiciona al cumplimiento de los porcentajes máximos de material extranjero y gasto local establecidos en el Convenio de crédito en el 10 por 100 y 15 por 100 respectivamente sobre el montante de los bienes y servicios españoles a exportar.

El Consejero Económico y Comercial de la Embajada de España en Ankara.

Contacto

Subdirección General de Política Comercial con Países de Europa Occidental y Central, Mediterráneos y Oriente Medio. Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores.

Persona de contado: María Isabel Domínguez Ayuso
Teléfono: 91 349 52 69
Fax: 91 349 36 84

2. ACUERDOS BILATERALES

La Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores de España y Subsecretaría del Tesoro de Turquía mantienen reuniones regulares para analizar conjuntamente el desarrollo de las relaciones económicas y comerciales y hacer un seguimiento del Programa de Cooperación Financiera hispano-turco.

En el marco de estas reuniones, las autoridades turcas informaron de aquellos proyectos que cuentan con mayor respaldo del Gobierno de ese país. Como resultado de las conversaciones mantenidas se elaboró la lista adjunta.

Con independencia de la financiación que se pueda obtener para la ejecución de estos proyectos, desde la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores se entiende que esta información puede ser de gran utilidad para las empresas españolas que tengan interés en iniciar o continuar sus relaciones comerciales con Turquía.

Los interesados en obtener mayor información sobre estos proyectos pueden dirigirse a:

- Subdirección General de Política Comercial con países de Europa Occidental y Central, Mediterráneos y Oriente Medio. Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores.
- Persona de contacto: María Isabel Domínguez. Teléfono: 91 349 52 69. Fax: 91 349 36 84.

También pueden contar con el apoyo de la Oficina Comercial de España en Ankara, cuyas señas son:

- Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Ankara AND Sokak, 8/14 06680 ÇANKAYA-ANKARA. Teléfono: (00/90-312) 468 70 47/48/49 ó 468 69 74. Fax: (00/90-312) 468 697 75.

	TÍTULO	AGENCIA EJECUTORA
1	Segunda Fase del Proyecto para Provisión de Equipamiento para el Centro Oncológico de la Universidad Hacettepe	Universidad de Hacettepe/Departamento de Oncología
2	Renovación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Estambul	Universidad de Estambul
3	Compra de Maquinaria para Modernización y Mantenimiento de los Raíles	TCDD. Empresa Nacional Ferrocarril
4	Proyecto de Recogida y Tratamiento de Aguas Residuales	Ayuntamiento de Milas
5	Sistema de Transporte Púbico con Tren Ligero para el Ayuntamiento de Eskisehir	Ayuntamiento de Eskisehir
6	Proyecto para la Construcción del Metro de Estambul y Túnel del Bósforo	DLH. Dirección de Ferroc. Puertos y Aeropuertos
7	Rehabilitación y Modernización de la Línea Ferroviaria Ankara-Haydarpasa (Estambul)	TCDD
8	Compra de 510 Unidades de Maquinaria para la Construcción	DSI. Dirección de Aguas
9	Proyecto de Tratamieento de Aguas Residuales y Vertidos al Mar de Foça	Ayuntamiento de Foça
10	Compra de Equipamiento Médico para un Hospital de Investigación y Preparación	Universidad de Zonguldak Karaelmas
11	Centro de Investigación y Desarrollo para la Preparación y Medición y Centro de Biología Molecular-Biotecnológica	Universidad Técnica de Oriente Medio. METU
12	Establecimiento de un Centro de Investigación y Desarrollo para Materiales y Cerámica de alta Tecnología	Universidad Técnica de Estambul. ITÜ
13	Compra de Locomotoras Eléctricas	Empresa Nacional Ferrocarriles TCDD
14	Construcción de una Línea de Ferrocarril de Kars a Tiflis (Georgia)	DLH TCDD
15	Construcción de una Planta Hidroeléctrica en Sanliurfa	DSI
16	Tratamiento de Aguas Residuaes y Alcantarillado-Silvan (Dyarbakir)	Administración GAP
17	Tratamiento de Aguas Residuales y Alcantarillado-Midyat	Administración GAP
18	Tratamiento de Aguas Residuales y Alcantarillado-Sirnak	Administración GAP
19	Tratamiento de Aguas Residuales y Alcantarillado-Cizre (Sirnak)	Administración GAP
20	Tratamiento de Aguas Residuales y Alcantarillado-Kurtalan	Administración GAP
21	Rehabilitación y Control de Fluidos del Río Iluh en Batman	Administración GAP
22	Tratamiento de Residuos Sólidos en la Región del GAP	Administración GAP
23	Desarrollo de los Recursos Forestales en la Región del GAP	Administración GAP
24	Desinfección del Agua Potable en la Región del GAP	Administración GAP
25	Proyecto Piloto para el Tratamiento de la Tierra en la Región del GAP	Administración GAP
26	Valoración Medioambiental de Zonas Industriales Organizados en la Región del GAP	Administración GAP
27	Establecimiento de un Centro Tecnológico en Gebze	TÜBITAK. Instituto de Investigaciones Científicas
28	Construcción de un Puente Colgante en la Región de los Dardanelos en Çanakkale	KGM, Admin. Estatal Autopistas
29	Proyecto Integrado de Medio Ambiente en el Lago Tuz	Ministerio de Medio Ambiente
30	Estación de Bombeo para Regadío en Sanliurfa-Bozova (segunda fase)	DSI
31	Centro de Educación a Distancia	Universidad Técnica de Estambul. ITÜ
32	Desarrollo de la Infraestructura para un Parque Tecnológico	Universidad Técnic de Estambul. ITÜ
33	Establecimiento de un Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales	Ayuntamiento de Zonguldak
34	Tratamiento de Aguas Residuales en Kahramanmaras	Iller Bank
35	Tratamiento de Residuos Sólidos en Afyon	Iller Bank
36	Regulación del Tráfico Urbano en Bursa	Ayuntamiento de Bursa

3. PROGRAMA DE COOPERACIÓN FINANCIERA PARA RECONSTRUCCIÓN

El 30 de noviembre de 1999 se ha firmado entre España y Turquía un Programa de Cooperación Financiera para contribuir a la reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por los recientes terremotos sufridos por ese país.

Las condiciones de este Programa son las siguientes:

- **Montante total del mismo:** 60 millones de USA$.

- **Objetivo:** financiación de la adquisición de bienes de equipo y servicios anejos españoles para proyectos de reconstrucción y rehabilitación ejecutados por empresas españolas, en áreas afectadas por los terremotos en la región del Marmara.

- **Alcance:** se financiará:

  — El 100 por 100 de los bienes de equipo y servicios anejos españoles incorporados al proyecto.
  — Hasta un máximo del 10 por 100 del montante de bienes y servicios españoles, en concepto de financiación de bienes y servicios incorporados al proyecto que sean procedentes de países terceros.
  — Hasta un máximo del 15 por 100 del montante de bienes y servicios españoles, para la financiación de gastos locales necesarios para el desarrollo del proyecto.

- **Moneda del contrato:** dólar USA.

- **Condiciones del crédito:**

  — Tipo de interés: 0 por 100.
  — Amortización: 35 años, de los cuales 14 de gracia.
  — Elemento de liberalidad: 80 por 100.

- **Período de vigencia del programa:** 2 años.

- **Garantía:** todos los créditos contarán con la garantía soberana del Gobierno de la República de Turquía.

- **Situación:**
  Pendiente de recibir relación de proyectos a financiar con cargo a este Programa por parte de las autoridades turcas.

Contacto

Subdirección General de Política Comercial con Países de Europa Occidental y Central, Mediterráneos y Oriente Medio. Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores.

Persona de contacto: María Isabel Domínguez Ayuso
Teléfono: 91 349 52 69
Fax: 91 349 36 84